

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### ACTA DE INSTALACIÓN

CELEBRADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2023

En las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en Av. Muñoz No. 650 Colonia Condesa en la planta alta de la Plaza Muñoz, capital del Estado de San Luis Potosí, estando presente la Licenciada Araceli Martínez Acosta, Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se dieron cita a partir de las 13:38 horas del día de la fecha, para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, debidamente convocadas, las personas siguientes; Tania Citlali Rico Flores, Directora de Registro Público de Transporte, Licenciada Mayra Sarai Romero Uresti, Titular de la Unidad de Transparencia y el Licenciado Mario Tinoco Regalado, Director de Administración y Finanzas; asimismo, y en calidad de invitado permanente el Licenciado Rafael Omar Martínez Rodríguez, Director del Órgano Interno de Control, con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia.
2. Verificación de quórum y declaración de validez de la sesión.
- 3.- Lectura del orden del día y su aprobación.
- 4.- Propuesta de Integración del Comité de Transparencia.
- 5.- Aceptación de los integrantes e Instalación del Comité de Transparencia.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Cierre de sesión.

Acto continuo se procede al desahogo del orden del día en los términos que a continuación se indican:

**1.- Lista de Asistencia.** - Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia, la cual se anexa a la presente formando desde este momento parte inherente a la misma.

Asimismo, se da la bienvenida a la presente sesión extraordinaria como invitados con voz, pero sin voto en calidad de invitado permanente el Licenciado Rafael Omar Martínez Rodríguez, Director del Órgano Interno de Control.

**2. Verificación de quórum y declaración de validez de la sesión.** Por instrucciones de la Titular del sujeto Obligado la Licenciada Mayra Sarai Romero Uresti, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia apoyará en la conducción de la sesión y es por ello que informa a los presentes que toda vez que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Potosí, no establece el quórum mínimo legal, es dable asentar en la presente Acta, que se propone como mínimo la asistencia de dos terceras partes de las personas convocadas para la verificación de la existencia del quórum legal, lo anterior, también en lo sucesivo, estando de acuerdo las personas presentes, por lo anterior, se determina la existencia del quórum legal necesario para la realización de la reunión.

**3.- Lectura del orden del día y su aprobación.** - La Licenciada Mayra Sarai Romero Uresti, Titular de la Unidad de Transparencia da lectura del orden del día a desahogar, mismo que es aprobado por cada una de las personas convocadas y presentes, por lo que se procede con el desarrollo de la reunión.

**4.- Propuesta de Integración del Comité de Transparencia**

En uso de la voz, la Licenciada Araceli Martínez Acosta, Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expresa a los presentes, que de conformidad con el artículo 24 fracción I y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en la intención de dar cumplimiento a unos los objetivos de citada Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con la obligación de constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; asimismo que dicho Comité de Transparencia, deberá ser colegiado e integrado por un número impar; que adoptará sus resoluciones por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad; a sus sesiones podrán asistir como invitados aquéllos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto; los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí dentro de la estructura funcional del sujeto obligado; tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona; cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información. Por lo que, con fundamento en el artículo 51 de la citada Ley, se integra el Comité de Transparencia a partir de este momento con la estructura siguiente:

1. Licenciada Mayra Sarai Romero Uresti, Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Presidenta y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, con voz, voto y en su caso voto de calidad.
2. Licenciada Tania Citlali Rico Flores, Directora de Registro Público de Transporte, quien fungirá como Vocal del Comité de Transparencia, con voz y voto.
3. Licenciado Mario Tinoco Regalado, Director de Administración y Finanzas, quien fungirá como Vocal del Comité de Transparencia, con voz y voto.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Asimismo, explica que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece al Comité las funciones siguientes: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia; VI. Crear programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; VII. Recabar y enviar a la CEGAIP, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 115 de la presente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, IX. Realizar los trámites y gestiones necesarias ante las instituciones u organismos públicos que corresponda, para cumplir con sus funciones; X. Aprobar el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia que le presente la unidad de transparencia del Municipio, mismo que servirá para evaluar el desempeño de los servidores públicos en la materia; XI. Elaborar el informe anual que el Municipio de San Luis Potosí, deberá enviar a la CEGAIP, en el que se dé cuenta de la aplicación de esta Ley, y XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

La propuesta anterior, se pone a consideración de los presentes, estando de acuerdo que, a partir de la presente fecha, el Comité se integre de la manera en la que se propuso.

#### 5.- Aceptación de los integrantes e Instalación del Comité de Transparencia.

Acto seguido, la Licenciada Araceli Martínez Acosta, Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pregunta a los presentes, si hay alguna observación o comentario al respecto, por lo que ninguno realizó alguna observación; procediendo a preguntar a los presentes si aceptan el cargo honorífico conferido; aceptando cada uno el cargo otorgado; en consecuencia, se declara Instalado el Comité Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí.

#### Acuerdo SCT/CT-01-SE/15082023

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, que a partir de la fecha se declara **Instalado el Comité Transparencia de la Secretaría de**

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

**Comunicaciones y transportes del Estado de San Luis Potosí**, con la estructura propuesta en la presente.

**6.- Asuntos Generales.** – La Licenciada Mayra Sarai Romero Uresti, en su carácter de Presidenta y Titular de la Unidad de Transparencia, propone al Comité lo siguiente:

Con el objeto permitir el acceso a la información pública a la ciudadanía, en los términos establecidos en los artículos 150, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que determinan los siguientes plazos:

Plazo	Motivo:
3 DÍAS HÁBILES:	REQUERIR AL SOLICITANTE- En caso de que los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, se podrá requerir al solicitante que especifique que información o documentos desea acceder.
3 DÍAS HÁBILES:	INCOMPETENCIA-Cuando se determine la notoria incompetencia de este Sujeto Obligado (Unidad de Transparencia y/o Unidad Administrativa).
3 DÍAS HÁBILES:	INCOMPETENCIA PARCIAL- En caso de que ser competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de la información sobre la cual es incompetente, para posteriormente proporcionar la información con la que se cuenta.
5 DÍAS HÁBILES	OBLIGACIONES EN LA PLATAFORMA- Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en Internet (Ejemplo: Obligaciones de Transparencia, Periódico Oficial del Estado, etc.).
10 DÍAS HÁBILES	RESPUESTA- Al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información
10 DÍAS HÁBILES	AMPLIACIÓN DE PLAZO- Para notificar al solicitante la ampliación de término, ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia. Confirmada por el Comité de Transparencia de ésta Dependencia.

Por lo tanto, señala que de conformidad al artículo 156 de la citada Ley, que refiere que los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información, propone para Aprobación del Comité los siguientes términos para las Direcciones y Unidades Administrativas de esta Dependencia, para dar contestación a las solicitudes de acceso a la información pública:

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



Plazo	Motivo
1 DÍA HÁBIL:	REQUERIR AL SOLICITANTE- En caso de que los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, se podrá requerir al solicitante que especifique que información o documentos desea acceder.
1 DÍA HÁBIL.	INCOMPETENCIA-Cuando se determine la notoria incompetencia de este Sujeto Obligado (Unidad de Transparencia y/o Unidad Administrativa).
1 DÍA HÁBIL.	INCOMPETENCIA PARCIAL- En caso de que ser competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de la información sobre la cual es incompetente, para posteriormente proporcionar la información con la que se cuenta.
2 DÍAS HÁBILES	OBLIGACIONES EN LA PLATAFORMA- Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en Internet (Ejemplo: Obligaciones de Transparencia, Periódico Oficial del Estado, etc.).
5 DÍAS HÁBILES	RESPUESTA- Al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información
5 DÍAS HÁBILES	AMPLIACIÓN DE PLAZO- Para notificar al solicitante la ampliación de término, ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia. Confirmada por el Comité de Transparencia de ésta Dependencia.

Lo anterior, para que la Unidad de Transparencia en ejercicio de sus funciones, se encuentre en posibilidad de cumplir con lo señalado en el artículo 13 de la citada Ley, que ordena que en la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atender las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, además, con la finalidad de no incurrir en causas de sanción por la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable, asimismo, señala que la Unidad de Transparencia turnará la solicitud de acceso a la información a la unidad administrativa competente, el día hábil que la solicitud de acceso a la información quede registrada.

Así como, señala que éste Comité de Transparencia, deberá establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información, conforme lo establece el artículo 51 fracción IV de la Ley de la Materia.

Se pregunta a los miembros presentes del Comité de Transparencia si aprueba los términos establecidos para las Direcciones y áreas al interior de esta Secretaría, respondiendo los asistentes que aprueban por unanimidad los términos establecidos.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

*Handwritten signatures and initials:*  
 - Top right: A large signature in blue ink.  
 - Middle right: A signature in blue ink.  
 - Below middle right: The initials "CU" in blue ink.  
 - Far right: A vertical signature in blue ink that reads "Tendáfer".  
 - Bottom right: A signature in blue ink.

**Acuerdo SCT/CT-02-SE/15082023**

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, los términos establecidos para las Direcciones y áreas al interior de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

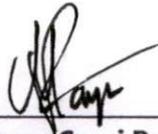
Se pregunta a los asistentes si existe algún tema a tratar en este punto, respondiendo los asistentes que no hay más asuntos a tratar.

**7.- Cierre de sesión.** - No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la presente sesión a las 14:02 horas con dos minutos del día de su celebración, firmando la Titular del Sujeto Obligado, los integrantes del Comité de Transparencia e invitados, para los efectos legales a que hubiere lugar.

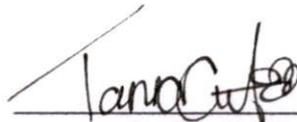


**Lic. Araceli Martínez Acosta**  
**Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**Lic. Mayra Sarai Romero Uresti**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presidenta y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**



**Tania Citlali Rico Flores**  
**Directora de Registro Público de Transporte**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



*Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and a signature.*

*Handwritten signature 'Tania Rico' on the right margin.*



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**SCT**  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

HTD

**Lic. Mario Tinoco Regalado**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

INVITADO

**Lic. Rafael Omar Martínez Rodríguez**  
**Director del Órgano Interno de Control**

*HTD Tinoco*

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA INSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CELEBRADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

